

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha: 30/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2019	001 00127	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO D.C.	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NEGAR la medida cautelar deprecada por la accionante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.	29/06/2022
<del>33004</del> 2019	001 00314	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICHAR EMILIO HEREDIA TOCA	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	29/06/2022
<del>33004</del> 2019	001 00326	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION. El demandante comunica a los mismos, que se concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los respectivos alegatos de conclusión por escrito, término dentro del cual el Agente del Ministerio Público asignado a este despacho podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Información que debe ser remitida de manera virtual.	29/06/2022
<del>33004</del> 2021	001 00278	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN EDUARDO VERANO VALERO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE REITERACION Como quiera que para esta instancia , es necesario tener a la mano toda la información sobre los antecedentes de la presente demanda , se hace necesario requerir por última vez! a la parte actora para que a través de su apoderada judicial dé cumplimiento a la orden emitida por este despacho el 18 de agosto de 2021, enviando nuevamente la información de forma organizada y	29/06/2022
<del>33004</del> 2021	001 00411	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO WILSON BEJARANO ANDRADE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES En consecuencia, por Secretaría córrase traslado de la solicitud de medida cautelar al extremo pasivo ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que se pronuncien sobre ella dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto.	29/06/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2021 00415	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON RICARDO GIL CASTRO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la medida cautelar deprecada por el accionante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Reconoce personería adjetiva al abogado LEIDER EFREN SUÁREZ ESPITIA, ya identificado, para que represente los intereses de la entidad demandada, esto es, Secretaría Distrital de la Movilidad, en los	29/06/2022	
<del>33004</del> 2022 00029	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MAURICIO DURAN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR este despacho requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora doctora LADY CONSTANZA ARDILA PARDO, para que corrija las falencias descritas en precedencia, dentro de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del C. P. A. C. A.,	29/06/2022	
<del>33004</del> 2022 00051	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHONATAN CUFÍÑO TELLEZ	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA presentada por el señor JHONATAN CUFÍÑO TELLEZ contra BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que	29/06/2022	
<del>33004</del> 2022 00085	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLVANES S.A	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Por lo que antes de proveer sobre la admisión de la demanda, se requiere a la doctora JOHANNA ANDREA CHAMBO PERDOMO apoderada, para que allegue la documentación señalada en precedencia, para lo cual, se le concede el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente providencia. La información solicitada debe allegarse de manera virtual, por	29/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2022 00125	001 PRUEBA ANTICIPADA	CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNANDEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y TRANSMILENIO S A	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción de este Despacho para conocer de la solicitud de prueba anticipada, presentada por el señor CONSTANTINO VICENTE QUINTERO H, quien actúa en nombre propio contra la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A., Por	29/06/2022	
<del>33004</del> 2022 00291	001 CONCILIACION	HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO	VIVIANA SAAVEDRA LOZANO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR por competencia a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda (Reparto), para su conocimiento.	29/06/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE**

*Elizabeth Cristina Estupiñán González*  
**ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ**  
 Secretaria

